

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1117/2017. (PP. 205/2020).

NIG: 2305042C20170009273.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1117/2017. Negociado: M3.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Verónica del Balzo Castillo.

Contra: Ana Belén Cantero Pineda.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a doña Ana Belén Cantero Pineda a que abone la compañía de Seguros Mapfre la cantidad de 1.109,13 €, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la interposición de la demanda de conciliación, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Belén Cantero Pineda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén, a dieciséis de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»